



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-02068441-APN-DCYC#AABE Adjudicación de SUBASTA PÚBLICA N° 392-0016-SPU19 . Inmueble en Fray Justo Santa María de Oro N° 2001. Ciudad y Provincia de Santa Fe.

---

VISTO el Expediente EX-2019-02068441-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2017-13941478-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 del 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus modificatorios y/o complementarios, N° 29 del 10 de enero de 2018, la Decisión Administrativa N° 249 de fecha 2 de marzo de 2018, las Resoluciones Nros. 224 de fecha 7 de junio de 2019 y 213 de fecha 19 de julio de 2018, ambas de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primer Expediente citado en el Visto tramita la venta mediante el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0016-SPU19, del inmueble sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 2.001, identificado como Sector 4 LOTE C N° 116404, de la Ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE, Nomenclatura Catastral: Departamento 10, Distrito 11, Sección 02, Manzana 0125, Parcela 0009, que se relaciona con el CIE N° 8200004672/37, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (194,40 m<sup>2</sup>), según requerimiento formulado por la entonces Dirección de Gestión Patrimonial, dependiente de la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios.

Que mediante Resolución N° 224 (RESFC-2019-224-APN-AABE#JGM) de fecha 7 de junio de 2019 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se desafectó el inmueble de la jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE y se autorizó la convocatoria a Subasta Pública de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) apartado 2) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y los Artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional y en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación, se cumplió con el requisito de publicidad de la convocatoria y difusión de la subasta.

Que, se efectuó la publicación de la convocatoria de la Subasta Pública en cuestión en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 14 y 18 de junio de 2019, así como en los sitios de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y en el Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR".

Que, oportunamente se emitieron las Circulares N° 1 Modificatoria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fecha 28 de junio de 2019 y las Circulares Nros. 2 y 3 Aclaratorias, obrando agregadas las constancias de publicación en la página web de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que con fecha 15 de agosto de 2019 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta, de cuyo Acta surge que se presentaron para participar de la Subasta Pública los siguientes interesados: Jonatan Alejo DIAZ, CUIT: 20-33686636-8, Guido Salvador CALLEGARI, CUIT: 20-32370739-2, INVERSAFE S.A., CUIT: 33-70913533-9, CAPITEL S.A., CUIT: 30-62787134-8, SQALA S.R.L., CUIT: 30-71453424-2, María Inés MAI, CUIT: 27-22715320-8, Guillermo José EL HALLI OBEID, CUIT: 20-23160540-2, María Mercedes ELCORO, CUIT: 27-29834062-9, Adrián Pedro BEKER, CUIT: 20-29401498-6, Pablo Germán RIZZI, CUIT: 20-32733050-1, Desire Ester BEKER, CUIT: 27-31103487-7, Carlos Nahuel CAPUTTO, CUIT: 20-23228357-3, Ana María CIA, CUIT: 27-11894639-7.

Que con fecha 27 de agosto de 2019 se emitió el Informe de Pre Selección en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, del cual surge que cumplieron los requisitos administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para participar del Acto de Subasta los interesados: Guido Salvador CALLEGARI, INVERSAFE S.A., Jonatan Alejo DIAZ, CAPITEL S.A, María Inés MAI, SQALA S.R.L., Guillermo José EL HALLI OBEID, María Mercedes ELCORO, Adrián Pedro BEKER, Pablo Germán RIZZI, Carlos Nahuel CAPUTTO y se desestimaron las presentaciones efectuadas por: Desire Ester BEKER, por cuanto no se encuentra habilitada para contratar con el Estado Nacional por haberse verificado a través de los sistemas implementados por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS mediante Resolución General N° 4164-E/2017, que posee CUIT pasiva por Decreto N° 1.299/98 y Ana María CIA, por cuanto las certificaciones vinculadas electrónicamente no son las requeridas en el pedido de subsanación.

Que con fecha 28 de agosto de 2019 se desarrolló el Acto de Subasta Pública N° 392-0016-SPU19 a través del Sistema de Gestión Electrónica "SUBAST.AR", emitiéndose el Resumen de Subasta, del cual surge la información del evento y el resultado, respecto a los lances realizados, siendo el mayor el mayor lance realizado por la firma INVERSAFE S.A., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CATORCE MIL (USD 114.000).

Que con fecha 3 de septiembre de 2019 se emitió el Informe de Evaluación de Ofertas en el Sistema de Gestión Electrónica SUBAST.AR, en el cual se recomienda adjudicar el inmueble objeto de la Subasta Pública N° 392-0016-SPU19 a la firma INVERSAFE S.A., por resultar su oferta admisible y conveniente, de conformidad con lo informado por la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios mediante Nota NO-2019-78539822-DNSIYAC#AABE de fecha 30 de agosto de 2019.

Que mediante Nota NO-2019-84776254-APN-DCPF#AABE de fecha 19 de septiembre de 2019, la Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Finanzas de esta Agencia, dejó constancia de la efectiva acreditación de los fondos

en concepto de Señal por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento lo expuesto y acreditado el cumplimiento de los recaudos procedimentales y legales corresponde proceder a la aprobación del procedimiento de selección y a la adjudicación del inmueble objeto de la subasta a la firma INVERSAFE S.A. (CUIT: 33-70913533-9) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CATORCE MIL U\$S 114.000).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso f) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y/o complementarios y por los Decretos Nros. 1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18 y la Decisión Administrativa N° 249.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA  
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento correspondiente a la Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0016-SPU19, para la venta del inmueble sito en la calle Fray Justo Santa María de Oro N° 2.001, identificado como Sector 4 LOTE C N° 116404, de la Ciudad de SANTA FE, Provincia de SANTA FE, Nomenclatura Catastral: Departamento 10, Distrito 11, Sección 02, Manzana 0125, Parcela 0009, que se relaciona con el CIE N° 8200004672/37, con una superficie de CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (194,40 m<sup>2</sup>), según requerimiento formulado por la entonces Dirección de Gestión Patrimonial, dependiente de la Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y en los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 213/18 de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el inmueble objeto de la Subasta Pública N° 392-0016-SPU19, a la firma INVERSAFE S.A. (CUIT: 33-70913533-9), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CATORCE MIL (USD 114.000), por resultar su oferta admisible y conveniente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

